

ACUERDO ADJUDICACIÓN- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO DE SRP (EXPEDIENTE PASS/1/2019)

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de asesoramiento fiscal y tributario de SRP, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 22 de enero de 2019 se dispone el inicio del expediente de contratación para el servicio profesional de asesoramiento fiscal y tributario de SRP por un presupuesto base de licitación de 14.520 € (IVA incluido), con un valor estimado de 30.000 euros (IVA excluido), con una duración de dos años, prorrogable mediante tres prórrogas anuales hasta un máximo de cinco años.

SEGUNDO.- La necesidad que SRP pretende satisfacer con la contratación de este servicio viene determinada por la obligación de cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia fiscal y tributaria.

TERCERO.- El día 24 de enero de 2019 se aprueba el expediente de contratación de referencia, dado que SRP no dispone de medios personales precisos y adecuados para poder hacer frente a las prestaciones a contratar, lo que lleva a su necesaria externalización. La Dirección del Departamento de Administración de la SRP es la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato, asumiendo las labores de supervisión de su ejecución.

CUARTO.- Con fecha 25 de enero de 2019 se publica la memoria justificativa, la resolución de expediente de contratación, así como el anuncio de la licitación, los pliegos y demás documentación relevante en el perfil de contratante de la sociedad, en el perfil del contratante de Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de interconexión automática.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el día 11 de febrero de 2019 a las 9:30 horas se reúne la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación en



la presente licitación, formada por Dª Ángeles Silverio Juez, Coordinadora y Dª Mª Luzdivina Rodríguez Duarte, Analista de inversiones, para proceder en acto público a la apertura y lectura de la oferta económica presentada por el único licitador, con el siguiente detalle:

- RSB ADVISORS, S.L.: 11.000 € (IVA excluido).

A continuación, la Unidad Técnica procede a corroborar que el licitador ha presentado la documentación conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas particulares, y se procede a continuación a valorar la oferta de acuerdo a lo estipulado en el Pliego, resultando la siguiente puntuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
RSB ADVISORS, S.L.	60	40	100

A la vista de lo anterior se considera la mejor oferta la presentada por la empresa RSB ADVISORS, S.L. por un importe de 11.000 euros (Iva no incluido), 13.310 euros (Iva Incluido) para el servicio de asesoramiento fiscal y tributario de SRP.

SEXTO.- A continuación, una vez que la Unidad Técnica ha confirmado que RSB ADVISORS, S.L. está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se procede a solicitar a dicha empresa la documentación indicada en el Pliego de cláusulas particulares para que la presente en el plazo máximo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación.

SÉPTIMO.- El 11 de febrero de 2019, RSB ADVISORS, S.L. presenta la documentación solicitada.

OCTAVO.- En reunión celebrada de nuevo por la Unidad Técnica el 13 de febrero de 2019, se procede al examen de la documentación presentada, determinando el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar y formula al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa RSB ADVISORS, S.L. con NIF número B52525151, el contrato del servicio de asesoramiento fiscal y tributario (EXPEDIENTE PASS/1/2019) por



importe de 11.000 € (IVA excluido) 13.310 € (IVA incluido) con una duración de dos años, prorrogable mediante tres prórrogas anuales hasta un máximo de cinco años.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil de contratante de la SRP, en el perfil del contratante del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través, en este último caso, de la interconexión automática.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar la contratación en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del presente acuerdo de adjudicación.

Eva Pando Iglesias

Presidenta-Consejera Delegada de Sociedad Regional de Promoción del Principado de

Asturias, S.A.

	•	